

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

MINAS

D. Juan Falcó y Sancho, Ingeniero primero Jefe accidental del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. José Vaillat y Ustáriz, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 3 de Noviembre una solicitud pidiendo la propiedad de 40 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre «María Rosa», sita en el punto llamado «Nava de los Pinarejos», término municipal de Hoyo de Manzanares.

Designa las 40 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida un pozo antiguo, relleno como hasta tres metros de la superficie, sito en la propiedad de D. Victoriano Blasco, vecino de Hoyo de Manzanares. Desde él a primera estaca Norte, 200 metros; desde primera a segunda Este, 400 metros; segunda a tercera Sur, 400 metros; de tercera a cuarta Oeste, 1.000 metros; de cuarta a quinta Norte, 400 metros; de quinta a primera, 600, en dirección Este, quedando así cerrado el perímetro que comprenden las 40 pertenencias que solicita.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la villa de Hoyo de Manzanares, en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—Juan Falcó.

109.—931.

D. Juan Falcó y Sancho, Ingeniero primero Jefe accidental del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Francisco Sarabia y Balda, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 2 de Noviembre una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de hierro y otros metales que tendrá por nombre «Bienvenida», sita en el punto llamado Canalillo, próximo al arranque de las obras, término municipal del Molar, perteneciente al Juzgado de Colmenar Viejo.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el centro de la caseta de mampostería de las citadas obras, llamada Almenara, y desde este punto, y en dirección Oeste, se medirán 20 metros, colocándose la primera estaca; a partir de ella, y en dirección Norte, se medirán 1.000 metros, fijando la segunda estaca; desde ésta en dirección Este 200 metros, clavando la tercera estaca; desde este punto y en dirección Sur, se tomarán otros 1.000 metros, colocando la cuarta estaca; y de aquí y hacia el Oeste 200 metros, a unir con la primera estaca, quedando así cerrado un rectángulo de 20 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el término del Molar y Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo.

lentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—Juan Falcó.

109.—932.

D. Juan Falcó y Sancho, Ingeniero primero Jefe accidental del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. José Vaillat y Ustáriz, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 5 de Noviembre una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre «San Lorenzo», sita en el punto llamado Torrecilla y Oyo del Pajar, término municipal de Hoyo de Manzanares.

El terreno registrado linda con terreno franco y en terreno común del Hoyo de Manzanares y de los propietarios Claudio Gómez y otros.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma: se tomará como punto de partida un pozo antiguo relleno como hasta tres metros de la superficie; desde él al Norte, 150 metros, primera estaca; de primera a segunda, 300 metros al Este; de segunda a tercera, 300 metros al Sur; de tercera a cuarta, 300 metros al Oeste; de cuarta a quinta, 300 metros al Norte; y de quinta a la primera estaca 500 metros en dirección Este, quedando cerrado el espacio de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la villa del Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—Juan Falcó.

109.—933.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1904.—MES DE NOVIEMBRE
PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligatorios de pago inexcusable

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 28 de Octubre de 1904 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA				2.ª ZONA				3.ª ZONA				TOTAL				
	Pesetas				Pesetas				Pesetas				Pesetas				
1.º Gastos del Ayuntamiento....	5.323	12	5.346	92	1.854	95	12.524	99									
2.º Policía de Seguridad.....																	
3.º Policía urbana y rural.....	5.961	38	8.770	81	3.121	95	17.854	14									
4.º Obras públicas.....	49.556	98	49.471	22	16.045	11	115.073	81									
5.º Cargas.....	25.281	40	20.865	27	10.193	23	56.339	90									
6.º Imprevistos.....																	
TOTAL.....	86.122	88	84.454	22	31.215	24	201.792	34									

Madrid 2 de Noviembre de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

100.—605.

SECRETARÍA

Ampliación de término para la presentación de proposiciones para el concurso de material de cemento armado, con destino á las obras que se ejecuten por este Excmo. Ayuntamiento para los ramos de Vías públicas y Fontanería Alicantarillas del ensanche de esta capital.

Accediendo á lo solicitado por la Sociedad Rebollo, Estibans y Compañía, el Excmo. Sr. Alcalde de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Ensanche, se ha servido disponer se amplíe por treinta días más, que empezarán á contarse á partir del 23 del actual, el plazo para la presentación al concurso que se indica al principio de este anuncio y cuyas bases y condiciones generales se publicaron en la Gaceta de 23 de Octubre último, con arreglo á las cuales sin alteración alguna se llevará á efecto.

Madrid 21 de Noviembre de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

109.—943.

Alcobendas

El padrón de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales de esta villa para 1905, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Alcobendas 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, León Pérez.

108.—915.

Colmenarejo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal el proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1905, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no serán atendidas.

Colmenarejo 11 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Mariano Elvira.

107.—868.

Colmenar del Arroyo

El día 8 del próximo mes de Diciembre, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo de pesas y medidas de esta villa durante el año de 1905, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Angel Resines.

108.—920.

Corpa

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1903, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Corpa 11 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Victor Salamanca.

107.—868.

El Boalo

Previo autorización de la Superioridad, este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos de este distrito durante el próximo año de 1905, con la facultad de venta exclusiva al por menor, de varias especies, y el de venta libre de otras, comprendidas en los pliegos de condiciones.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 4 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana, previa consignación en la Depositaria municipal del 5 por 100 del valor de las mismas, y si no hubiera licitadores en dichas subastas se celebrará una segunda el día 8 del propio mes, en el mismo sitio, hora y condiciones de las primeras.

Distrito de El Boalo 13 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Luis Esteban.

108.—898.

Garganta

Sin perjuicio de lo que acuerde la Superioridad, se arriendan el día 30 del actual desde las diez de la mañana en adelante, y en la Sala Consistorial, para el año de 1905, con facultad de venta exclusiva al por menor, los ramos de carnes, líquidos y sal, bajo el tipo de cuota para el Tesoro y sus recargos de 1.502'04 pesetas, y á venta libre los demás ramos que constan en la Tarifa, excepto el trigo y sus harinas y pan cocido, por el tipo de 288' 20 pesetas y con las condiciones que se expresan en los pliegos respectivos que se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garganta 11 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Lucio Martín.

107.—891.

Manzanares el Real

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 8 de Diciembre próximo, comenzando á las doce y terminando á las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo á venta libre de los derechos de tarifa de las especies de consumos que á continuación se expresan por todo el año de 1905, sin recargo municipal por no existir.

ESPECIES	CUOTAS	
	Ptas. Cts.	
Carnes lanares, vacunas y cabrias.....	71	90
Idem de cerda.....	53	80
Aceites de todas clases.....	139	28
Vinos de todas clases.....	189	04
Vinagre, ocrveza, sidra y chagoli.....	»	87
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	20	99
Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas.....	37	17
Los demás granos, legumbres secas y conservas vegetales.....	12	72
Pescados de río, mar, sus escabeches y conservas.....	9	76
Jabón duro y blando.....	36	67
Carbón vegetal y de cok.....	27	22
Sal común.....	209	19
Aguardientes, alcoholes y licores.....	104	80
Total.....	913	50

El remate se hará por pujas á la llana, y para tomar parte en la licitación es necesario consignar el depósito del 5 por 100 del ramo ó ramos á que haya de hacerse proposición.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de dicho remate.

Manzanares el Real 4 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Rufino González.

108.—897.

Móstoles

El día 15 del próximo Diciembre, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el Ayuntamiento la subasta de los arbitrios siguientes:

El del peso y medidas de uso obligatorio y los derechos de deguello y Casa Matadero con su despacho para el año de 1905, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Móstoles 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Tomás Lorenzo.

107.—889.

Navalafuente

El padrón de cédulas personales de este pueblo para 1905 se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante dicho plazo puede ser examinada por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Navalafuente 12 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Santiago Hernández.

107.—881.

Perales de Tajuña

D. Francisco Garrido Redondo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme á los artículos 3.º y 4.º del R. D. de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y Asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1905, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 6.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal em quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 300 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 1.200 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1905, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeras días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 23 del mes actual.

Perales de Tajuña 12 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Garrido.

105.—802.

Pezuela de las Torres

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Las listas cobradoras de la contribución sobre los edificios y solares, por término de ocho días; y

La matrícula de la contribución industrial por término de quince días, todo para el próximo año de 1905.

Pezuela de las Torres 10 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Gumersindo Bachiller.

108.—914.

San Lorenzo

El padrón de cédulas personales de este término formado para el año 1905, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

San Lorenzo 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

108.—916.

Torres

El padrón de contribuyentes por cédulas personales para el próximo ejercicio de 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que creyeren pertinentes.

Torres 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Angel L. Guerrero.

108.—918.

Valdemoro

Transcurrido el plazo de diez días que determina el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sin haberse presentado reclamación alguna contra los acuerdos de este Ayuntamiento, aprobando el arriendo por subasta de los arbitrios municipales para el próximo año de 1905, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 12 del actual, ha acordado que las subastas tengan lugar en la Sala de actos de este Ayuntamiento, en los días, á las horas y bajo los tipos siguientes:

ARBITRIOS QUE SON OBJETO DE SUBASTA	DIA DE LA SUBASTA	HORA DE LA SUBASTA	Tipo de la subasta	Depósito necesario para tomar parte	OBSERVACIONES
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
Pesas y medidas de uso voluntario.....	Lunes 5 de Diciembre.....	De diez á diez y media...	2.250 00	112 50	Los depósitos necesarios para tomar parte en las subastas se constituirán precisamente en la Depositaria municipal el depósito provisional y se entregarán bajo sobre cerrado al Presidente del acto, durante la media hora señalada para la duración de la subasta.
Puestos públicos de venta.....	Idem id.....	De once á once y media..	1.050 00	52 50	
Degüello de reses de cerda.....	Idem id.....	De doce á doce y media..	255 00	12 75	
Degüello de reses vacunas y lanares.....	Martes 6 de Diciembre.....	De diez á diez y media..	1.200 00	60 00	
Extracción y quema de piedras de baldíos.....	Idem id.....	De once á once y media..	200 00	10 00	

Para mayor inteligencia de los licitadores se hace presente:

- 1.º El tiempo de duración del contrato será el de un año, que empezará á contarse el día 1.º de Enero próximo.
- 2.º No será admitida ninguna proposición que no cubra el tipo de subasta.
- 3.º El pago de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, se hará efectivo por mensualidades iguales anticipadas.
- 4.º El rematante constituirá en concepto de fianza definitiva una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio del remate.
- 5.º Las proposiciones irán acompañadas de la cédula personal del interesado y de la carta de pago que acredite haberse constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional y se entregarán bajo sobre cerrado al Presidente del acto, durante la media hora señalada para la duración de la subasta.
- 6.º Los pliegos de condiciones están de manifiesto en Secretaría hasta la hora de dar principio al acto.
- 7.º Si alguna subasta quedase desierta por falta de licitadores, tendrá lugar una segunda en igual día y hora de la siguiente semana y bajo el mismo tipo, excepción de las «Pesas y medidas», que por darse el carácter de obligatorio al arbitrio en la segunda subasta, se aumentará el tipo á 2.750 pesetas, y el 5 por 100 para tomar parte, 137 pesetas 50 céntimos.
- 8.º Todas las proposiciones se extenderán en papel timbrado de undécima clase (una peseta) y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el arriendo del arbitrio (el que sea) de este término municipal, que acepta en todas sus partes, se compromete á abonar al Municipio por el arbitrio de referencia la suma de... (en letra) pesetas por el año del contrato.

(Fecha y firma.)

Valdemoro 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

107.—885.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con fecha diez y siete del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta corte, en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Miguel López y López contra D. Luis Joaquín Sánchez de Milla sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta un coto redondo en sitio de los Renales y término de Villarrubia de los Ojos, cuya finca en la actualidad la constituyen dos predios independientes, separados por la carretera del expresado pueblo de Villarrubia á Fuente el Fresno; siendo uno plantío de vides y olivas en término de Villarrubia y sitio de Renales, compuesto de diez y siete mil quinientas vides y seiscientos cincuenta olivas, plantadas en una extensión de trece fanegas de marco Real, ó sean ocho hectáreas treinta y siete áreas y catorce centiáreas, que linda al Mediodía con la carretera antes mencionada y por los demás puntos con fincas de varios vecinos de dicho pueblo, cuyo plantío ha sido tasado en cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesetas.

Y el otro, tierra de secano en el mismo término y sitio que el anterior, de caber nueve fanegas y siete celemines, equivalentes á seis hectáreas, diez y ocho áreas y quince centiáreas, que linda al Saliente con propiedad de vecinos de Villarrubia de los Ojos; Mediodía, camino de Malagón; Poniente, huerta de D. Ricardo Pérez, y Norte, con la citada carretera de Villarrubia á la Fuente; cuya tierra ha sido tasada en dos mil ochocientos diez pesetas, formando el valor total de ambas fincas el de siete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día veintitrés de Diciembre próximo y hora de las dos de su tarde, simultáneamente, en dicho Juzgado de Chamberi, sito en el

piso principal del Palacio de los Juzgados de esta corte, calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Daimiel, á cuyo partido corresponde el término donde están situadas las fincas, sirviendo de tipo para el remate el total importe de la tasación, ó sean siete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar previamente para tomar parte en la subasta el diez por ciento de la tasación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador correspondiente, están de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Madrid diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º—José Peláez.—El Escribano, ante mí, Fulgencio Muzas.

90.—P.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta capital en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de abintestato de doña Dolores Bermúdez y Llopis,—que se nombraba Lola Bernis,—ha acordado sacar á la venta en pública almoneda los muebles de casa, efectos y ropas de dicha señora, para cuyo acto se señala el día cinco del entrante mes de Diciembre y siguientes hábiles y hora de tres á cinco de la tarde, y tendrá lugar en el piso segundo de la casa número diez y siete de la calle de Arrieta de esta corte, bajo las siguientes condiciones:

El precio de cada objeto es el que consta en la tasación obrante en autos, que se hallará de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para el que quiera enterarse de ellas; que no se admitirá postura que no cubra el precio de dicha tasación;

que los objetos se anunciarán al público por el orden correlativo de dicha tasación; que cuando se trate de objeto valorado en cantidad mayor á cincuenta pesetas, deberán los licitadores consignar en el acto el diez por ciento del valor del objeto, cuyo total importe abonará, con el del impuesto de derechos reales que corresponda, terminada la subasta de cada uno de ellos, que deberá retirar el rematante en la mañana del siguiente día al de su remate.

Madrid catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º—José Peláez.—El Escribano, Juan P. Pérez.

92.—P

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en 22 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, en los autos que sigue doña Basilia de Aronaga con D. Manuel Carabaña, se sacan á la venta en pública subasta por término de veinte días, y en la cantidad de 31.036 pesetas con 12 céntimos en que han sido tasadas, las siguientes

FINCAS

Término de Torrejón de Ardoz

Pesetas Cts.

- 1.ª Una tierra camino del Cardoso, de cuatro fanegas y seis celemines, en..... 225
- 2.ª Otra en los Carros ó Escándalo, de cuatro fanegas y seis celemines, en..... 180
- 3.ª Otra camino del Pozo de Nieve, de una fanega y cinco celemines, en..... 70
- 4.ª Otra camino de Meco á la derecha, de cuatro fanegas y seis celemines, en..... 180
- 5.ª Otra camino de Tampas, de dos fanegas y seis celemines, en..... 125
- 6.ª Otra en el camino de la Olivilla, de tres fanegas y cuatro celemines, en..... 180
- 7.ª Otra en Tragapisto-

- | | |
|--|--------|
| las, de cuatro fanegas, en.... | 160 |
| 8.ª Otra camino de la Cantera, en la cañada de Pelayo, de dos fanegas y nueve celemines, en..... | 206 25 |
| 9.ª Otra en el Turco ó camino real de Alcalá, de cinco fanegas y seis celemines, en.. | 220 |
| 10. Otra camino de Daganzo de Abajo, de tres fanegas, en..... | 180 |
| 11. Otra camino de la Solana, que la divide, de una fanega, en..... | 50 |
| 12. Otra á la izquierda del camino de Paracuellos, de cinco fanegas y seis celemines, en..... | 550 |
| 13. Otra camino de Ajavil, de tres fanegas y un celemin, en..... | 231 25 |
| 14. Otra en la Peñada, de dos fanegas y dos celemines, en..... | 130 |
| 15. Otra á la derecha del camino de la Cantera, de dos fanegas y nueve celemines, en | 206 25 |
| 16. Otra en el sitio del Toro, de 11 fanegas, en..... | 1.100 |
| 17. Otra camino llano de la Ganga, la llaman los Cornijales, de una fanega y 11 celemines, en..... | 143 75 |
| 18. Otra á la izquierda del camino del Canto, de nueve fanegas y seis celemines, en.. | 712 50 |
| 19. Otra á la izquierda del camino de Meco, de cinco fanegas, en..... | 200 |
| 20. Otra á la derecha del Pozo de la Nieve, dividida por la carretera de Loeches, de tres fanegas, en..... | 105 |
| 21. Otra en la Cañada del Toro, á la izquierda de la Laguna, de dos fanegas, en.... | 100 |
| 22. Otra á la izquierda del Cambroncillo, titulada la Cruz del Diablo, de dos fanegas, en..... | 100 |

Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
23. Otra en las Sangreras, a la izquierda del camino de Meco, de tres fanegas y seis celemines, en.....	210	la izquierda, de doce fanegas, en..... 900
24. Otra a la derecha del camino de Cardoso, de tres fanegas y seis celemines, en...	175	51. Otra camino de la Cantera que la divide, llamada la Cruz del Diablo, de cinco fanegas, en..... 250
25. Otra a la izquierda del camino de Galapagar, de una fanega y seis celemines, en...	75	52. Otra camino real de Alcalá, en Navas, de dos fanegas, en..... 60
26. Otra a la derecha del camino de Ajalvir, en las Culebras Bajas, de dos fanegas y dos celemines, en.....	108 34	53. Otra camino de la Solana que la divide, de una fanega, en..... 50
27. Otra ó corraliza dentro de la población, en la ermita de las Virtudes, de una fanega y seis celemines próximamente, en.....	300	54. Otra camino del Cambroncillo y Olivilla, de siete fanegas, en..... 525
28. Otra camino de Solana, en las Torderas, de ocho fanegas y tres celemines, en.....	412 50	55. Otra camino de la Solana a la izquierda, que llaman las Torderas, de una fanega y siete celemines, en..... 66 50
29. Otra en el sitio del Majano, de una fanega y diez celemines, en.....	55	56. Otra camino llano de la Galga, a la izquierda de cinco fanegas y un celemin, en.... 244
30. Otra camino de la Cantora, en la Cañada de Pelayo, de dos fanegas y seis celemines, en.....	187 50	57. Otra camino de la Laguna a la izquierda, titulada ja Ratonera, de cinco fanegas y dos celemines, en..... 372
31. Otra camino de Meco a la derecha, de dos fanegas en.	175	58. Otra camino de Alcalá, llamada las Tapias, de dos fanegas y nueve celemines, en. 451 50
32. Otra camino de Meco a la derecha, de una fanega, en.	75	59. Otra camino del Cambroncillo a la derecha, llamada el Rubio, de una fanega y cuatro y celemines, en..... 72
33. Otra camino de la Laguna a la derecha, de una fanega y seis celemines, en....	107 50	60. Otra camino de los Arenales, en las Suertes, de cuatro fanegas, en..... 200
34. Otra camino del Castillo, de dos fanegas, en.....	100	61. Otra camino de la Cantera a la izquierda, de siete fanegas y siete celemines, en... 227 50
35. Otra camino de Ventorrillo, en los Villares, de tres fanegas, en.....	300	62. Otra camino del Olivillo, titulada el Portugués, de seis fanegas, en..... 300
36. Otra camino de Ventorrilla, en los Villares, de cuatro fanegas, en.....	400	63. Otra camino de la Cantora, en la Calmela, de una fanega, en..... 40
37. Otra camino de Paracuellos, a la izquierda, en las Polvandas, de dos fanega, en.	150	64. Otra camino llano de la Galga, a la derecha, de seis fanegas, en..... 240
38. Otra camino de Paracuellos a la derecha, de una fanega, en.....	75	65. Otra camino de la Cantera a la izquierda, de dos fanegas, en..... 100
39. Otra camino de Ventorrillo, en los Villares, de una fanega, en.....	100	66. Otra camino de la Laguna a la derecha, de una fanega y seis celemines, en.... 90
40. Otra en la Polvadera, de siete fanegas y seis celemines, en.....	562 50	67. Otra en el Majano, de dos fanegas y dos celemines, en..... 65
41. Otra camino de Paracuellos a la derecha, en los Villares, de cinco fanegas, en...	400	68. Otra camino del Castillo a la derecha, de dos fanegas, en..... 100
42. Otra camino del Cardoso a la izquierda, en la Veguilla, de doce fanegas, en.....	960	69. Mitad de una viña en las Olas, de ocho fanegas de tierra, con 5.555 cepas, que es la mitad, hoy existen vivas 3.000 cepas, en..... 1.500
43. Otra camino del Cardoso, que la divide, de dos fanegas y seis celemines, en.....	187 50	70. Una viña en las Olas titulada la Retanilla, de dos fanegas, con 633 cepas, hoy 528, en..... 211 20
44. Otra camino de Daganzo a la derecha, en los Aloachofares, de siete fanegas, en.	560	71. Una casa sita en Torrejón de Ardoz, su calle de Enmedio, señalada con el número 59 moderno, compuesta de piso bajo, cámaras y corrales, en..... 2.600
45. Otra camino de la Galga, en cuesta de las Orihuelas, de dos fanegas, en.....	80	72. Un pajar, hoy solar, en la calle del Cristo de dicha población, sin número, que mide 696 piés cuadrados, en.. 70
46. Otra camino de la Solana a la derecha, en las Torderas, de dos fanegas y seis celemines, en.....	100	73. Una casa en la misma población y su calle de Enmedio, señalada hoy con el número 57 moderno, compuesta de planta baja, con cámaras, a falta de la que ocupaba al-
47. Otra camino de Quintano, de dos fanegas y seis celemines, en.....	250	
48. Otra camino de los Arenales, en dos pedazos, de haber ambos dos fanegas, en.....	150	
49. Otra camino del Cardoso a la derecha, de tres fanegas, en.....	150	
50. Otra camino del Canto a		

tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid a 26 de Octubre de 1904.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. 109.—941.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. don Jacinto Felipe Picón, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se oita, llama y emplaza a Paz Ortega Parrondo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1904.—V.º B.º—Picón—El Secretario, Mariano Ordás. 105.—306.

VALLECAS

D. Enrique Folgueras y Morán, Juez municipal de la villa de Vallecas.

Por el presente se oita, llama y emplaza al que sea dueño de una caballería cuyas señas se expresarán, y que fué hallada el día 20 del actual en poder del vecino de esta villa Juan Antonio Vega y Blanco, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a hacer uso de los derechos de que se crea asistido; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, de cualquier clase y dignidad que sean, para que se sirvan practicar las gestiones que estén a su alcance para averiguar quién sea el dueño de dicha caballería, poniendo en conocimiento del ya expresado Sr. Juez de instrucción el resultado que obtengan.

Dado en Vallecas a 27 de Octubre de 1904.—Está el sello.—Enrique Folgueras.—P. M. de S. S., El Secretario, Rafael Soto.

Reseña que se oita: Una yegua pelo castaño claro; alzada, seis cuartas; edad cerrada, hierro D. en la nalga derecha herrada de las manos, cola y crin recortada, con una matadura en el lomo, y abultado el corbejón en la pata izquierda. =Soto.—V.º B.º—Enrique Folgueras.—Es copia.—El Secretario, Rafael Soto. 105.—813.

SOCIEDAD MINERA "DEL TOCON"

Domiciliada en Madrid

A los efectos que determina el artículo diez y ocho de sus Estatutos, la Junta Directiva requiere por tercera y última vez a D. José Aranda Navarro para que pague dentro del plazo que aquél determina el dividendo pasivo por que se halla en descubierto, pues de lo contrario será declarada la caducidad de sus acciones, previos los trámites reglamentarios.

Madrid veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Presidente, Marqués de Reinoso. P.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182